

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Agosto.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 30.

Secretaría.—Negociado 4.º

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan se servirán remitir á este Gobierno en el improrrogable plazo de tercero día, á contar desde la publicación de la presente, los estados demográficos-sanitarios correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, en la inteligencia que de no hacerlo así les impondré todas las responsabilidades á que se hagan acreedores con su morosidad en el cumplimiento de servicio tan importante.

Palencia 4 de Agosto de 1894.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Ayuntamientos que se citan.

Abastas.—Alba de Cerrato.—Ampudia.—Antigüedad.—Añoza.—Arbejal.—Arenillas de San Pelayo.—Autilla del Pino.—Autillo de Campos.—Bahillo.—Baquerín de Campos.—Boada de Campos.—Boadilla de Rioseco.—Bustillo de la Vega.—Calzadilla de la Cueva.—Camporredondo.—Capillas.—Cardeñosa.—Castil de Vela.—Castrillo de Don Juan.—Castrillo de Onielo.—Cevico Navero.—Dueñas.—Frómista.—Grijota.—Guardo.—Guaza.—Herrera de Valdecañas.—Herreruela.—Ibero de la Vega.—Ibero Seco.—Las Cabañas.—Lavid de Ojeda.—Ledigos.—Magaz.—Mantinos.—Marcilla.—Mazariegos.—Mazuecos.—Melgar de Yuso.—Meneses.—Micieces de Ojeda.—Monzón.—Nogal de las Huertas.—Olmos de Ojeda.—Osorno.—Otero de Guardo.—Palacios del Alcor.—Palenzuela.—Pedraza de Campos.—Pino del Río.—Población de Campos.—Población de Cerrato.—Pomar.—Poza de la Vega.—Pozeuelos del Rey.—Prádanos de Ojeda.—Quintana del Puente.—Rebanal de las Llantas.—Renedo de Valdavia.—Respenda de la Peña.—Rivas.—Robladillo.—Saldaña.—San Mamés de Campos.—

San Martín de los Herreros.—San Román de la Cuba.—Santa Cruz de Boedo.—Santervás de la Vega.—Santillana de Campos.—Santibáñez de Ecla.—Santoyo.—Soto de Cerrato.—Sotobañado.—Tabanera de Valdavia.—Torquemada.—Tormojón.—Valbuena de Pisuerga.—Valdecañas.—Valdegama.—Valle de Cerrato.—Valle de Santullán.—Vañes.—Ventosa de Río-Pisuerga.—Vertabillo.—Villada.—Villales.—Villafruel.—Villalcón.—Villalba de Guardo.—Villalumbroso.—Villamartín de Campos.—Villamediana.—Villamorco.—Villamuriel de Cerrato.—Villanueva de Abajo.—Villanueva del Rebollar.—Villaprovedo.—Villarrabé.—Villarramiel.—Villasabariago.—Villasarracino.—Villasila y Villamelendro.—Villatoquite.—Villaviudas.—Villalga.—Villota del Duque.—Villota del Páramo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesión extraordinaria del día 18 de Julio de 1894.

Presidencia del Sr. Gutiérrez Marín.

Abrese la sesión á las doce de la mañana y asisten á ella los Señores Delgado Gonzalo, Polanco Aguado, Alonso Villazán, Monedero y Monedero, Heras Herreros, Guijuelmo Aguado, Plaza García, Yagüez Pascual, Polanco y Polanco, García Crespo, Calderón Rojo y Cuadros de Medina.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Incompleta la Mesa por falta de presentación de los Diputados Secretarios, se acuerda que formen parte de ella los Sres. Calderón y Cuadros.

El Sr. Monedero excusa la asistencia del Sr. Velasco y Quintana que se encuentra enfermo, y se acuerda aceptar la causa en que se funda, á los efectos del art. 66 de la ley Provincial.

La Presidencia, después de ordenar la lectura de la convocatoria hecha por el Señor Gobernador para esta sesión extraordinaria, inserta en el BOLETÍN de 7 del corriente, núm. 5, manifestó que el objeto de la misma estaba reducido á la aprobación de las cuentas generales del presupuesto de 1892-93, al estado de la crisis agrícola y reformas que deben solicitarse de los Poderes públicos en favor de las fuerzas productoras, y por último, á la ratificación ó rectificación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial á virtud

de las facultades que la confiere el párrafo 3.º, art. 98 de dicha ley.

Con vista de dicha convocatoria, y después de leídos los artículos 61, 62, 70, 126, 127 y 128 de la prelación ley, éntrase en la orden del día leyendo el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á las cuentas provinciales del período ordinario y adicional del ejercicio económico de 1892-93, importando el cargo de las primeras 522.716 pesetas 26 céntimos y 421.792 con 50 la data, con una existencia para el de ampliación de 192.076, siendo el resultado de las de éste 203.935 con 66 el cargo; 127.210 con 96 la data, y 76.724 con 70 el saldo para el ejercicio siguiente.

Declarado urgente el dictamen; y Considerando que en su cargo y data se encuentran ajustadas á las prescripciones legales y formalizadas las operaciones de contabilidad con estricta sujeción al presupuesto de su procedencia: Considerando que publicado en el BOLETÍN OFICIAL el extracto que previene el art. 126 de la ley Orgánica y expuestos los originales al público en la Secretaría de la Diputación, no se produjo contra ellas reclamación alguna; y Considerando que del examen de las notas y extractos á que se refieren los artículos 125 y 126 no aparecen defectos que merezcan la formulación de reparos contra las operaciones contables é inversión de los ingresos, quedó resuelto, una vez verificada la votación nominal á los fines del art. 128, en la que intervinieron los Señores Polanco Aguado, Alonso Villazán, Yagüez Pascual, Monedero y Monedero, Guijuelmo Aguado, Plaza García, Polanco y Polanco, Heras Herreros, Calderón Rojo, Cuadros de Medina y el Sr. Presidente, aprobarlas en todas sus partes y remitirlas por conducto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación al Tribunal de las del Reino para los efectos que previene el art. 129.

Verificada la subasta para la contratación del servicio de bagajes en los cantones de la provincia durante el ejercicio de 1894-95 y adjudicado el remate á D. Ceferino Morate, vecino de esta Ciudad, por ser su proposición la más ventajosa para los fondos provinciales, se acuerda, de conformidad con la Comisión de Hacienda y en vista de lo establecido en los artículos 16 al 22 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, ratificar la adjudicación hecha por la Permanente mediante encontrarla ajustada á los preceptos del pá-

rrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial.

Expedidas por la Permanente Comisiones ejecutivas para la cobranza del contingente provincial; y Considerando que tanto en los nombramientos de los Agentes, cuanto en el modo de proceder de éstos, se han cumplido las prescripciones de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, aplicable á la Hacienda provincial según el art. 108 de la ley citada y Real orden de 22 de Abril de 1892, se ratifican sin discusión cuantas medidas se adoptaron para el efecto predicho desde el mes de Abril á la fecha.

Vistas las cuentas de suministros con destino á la Beneficencia provincial y Cárcel de Audiencia, así como las de material de la Sección de Contabilidad; y Considerando que la necesidad de verificar los pagos en los plazos que en los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la contratación de cada servicio se establece, justifican el conocimiento de la Permanente en estos asuntos, así como en el de los demás que por su escasa importancia no fueron objeto de contratación, se acuerda ratificar las resoluciones adoptadas y declarar firmes los libramientos expedidos.

Señalado un plazo perentorio en el art. 121 de la prelación ley para las distribuciones mensuales de fondos; y Considerando que la aprobación de éstas por la Permanente se halla dentro de las facultades que la confieren el artículo predicho y el 98 en su párrafo 3.º, se aprueban sin discusión los acuerdos que en esta materia se adoptaron en los meses de Mayo y Junio últimos y en el corriente.

Revisados los de 17, 20 y 24 de Abril; 1.º, 4, 8, 11, 15, 18, 25 y 30 de Mayo; 5, 12, 15, 19, 22 y 26 de Junio últimos; 3, 12 y 16 del actual, en virtud de los que se concedieron y negaron ingresos, conforme á las bases establecidas por la Asamblea en 9 de Noviembre de 1891, en la Casa de Maternidad, Expósitos y Hospicio provincial; se admitieron en el Manicomio de San Juan de Dios los dementes pobres de la provincia que se hallan dentro de las prescripciones á que se refieren el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y Real orden de 20 de Junio del mismo año; se gestionó el pago de las estancias de los que no siendo naturales de la provincia tienen obligación de abonarlas las Diputaciones respectivas, á tenor de la orden de la Regencia de 27 de Julio de 1870 y Reales órdenes de 23 de Sep-

tiembre de 1871, 20 de Enero de 1872, 29 de Febrero de 1876, 4 de Junio de 1886, 29 de Agosto de 1890 y Real decreto de 19 de Abril de 1887; fueron satisfechas las hospitalidades devengadas, tanto en el Manicomio, cuanto en el Hospital de San Bernabé y San Antolín por los que en uno y otro Establecimiento se hallan acogidos; se libraron con cargo á Imprevistos diferentes cantidades con destino al arreglo de la Capilla del Manicomio; tuvieron lugar las subastas con destino á Beneficencia; se pagaron los derechos parroquiales consignados en el presupuesto de este Establecimiento, y se devolvieron las fianzas á los contratistas de víveres, ropas y combustible del anterior período económico; se pagó la contribución industrial de la Imprenta establecida en la Casa de Beneficencia, y se llevaron á efecto otras diferentes medidas relacionadas con este importante ramo de la administración provincial, según taxativamente se indica en el dictamen presentado; y Considerando que en las resoluciones que en esta materia adoptó la Permanente se han observado las leyes respectivas, así como los preceptos de los párrafos 1.º y 3.º, art. 98 de la ley orgánica Provincial y los acuerdos de la Diputación de 9 de Noviembre de 1891, se declaran firmes en todas sus partes, quedando á la vez ratificadas definitivamente las adjudicaciones de suministros y aprobados cuantos libramientos se hayan expedido con cargo á los capítulos 6.º y 8.º del presupuesto á que los servicios se contraen.

Librado con cargo al capítulo 10, art. 2.º, el importe de los gastos de conservación de las carreteras provinciales durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasado, así como el de las obras ejecutadas en éstos por los diferentes contratistas que tienen á su cargo los acopios y la explanación y fábrica de las que se construyen en las de Mazariegos á Lagartos, Villasarracino á Buenavista, Melgar de Yuso á Osorno y puente de la Ballarna; aprobados los presupuestos y anunciada la subasta para el 6 de Agosto próximo del afirmado de la 3.ª parte de la del Puente de Don Guarín á Villada y la construcción del trozo 4.º, parte 2.ª de la de Villasarracino á Buenavista; reformado el del puente sobre el arroyo de la Ballarna; satisfechas las indemnizaciones al personal facultativo con arreglo á las bases; adquiridas obras literarias con destino á la Biblioteca, y adjudicada la construcción de la 2.ª sección de la Estación Enológica al licitador que en la subasta celebrada para dicho objeto presentó la proposición más ventajosa: Visto el dictamen de la Comisión de Fomento, respecto á los acuerdos que sobre este particular adoptó la Permanente en 4, 15, 25 y 30 de Mayo; 8, 12, 15, 19, 22 y 26 de Junio últimos, y 3, 5, 12 y 16 del actual: Considerando que cuantos pagos se realizaron en este período han tenido por base las certificaciones y cuentas correspondientes y los créditos presupuestados para cada servicio; Considerando que en la celebración de las subastas se cumplieron las prescripciones contenidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1886; y Considerando que la importancia y naturaleza de los asuntos que fueron objeto de las expresadas resoluciones, cuyo pormenor se indica en

el informe de la prelaciónada Comisión, no exigían la reunión extraordinaria de la Asamblea, habiendo hecho por lo tanto uso de sus atribuciones la Provincial al resolverlos, quedó acordado por unanimidad ratificarlos en todas sus partes.

Abierta discusión acerca del dictamen emitido por la de Gobernación con motivo de los acuerdos que, en conformidad al párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica, adoptó la Permanente en 20 de Abril; 1.º, 8, 11, 15 y 18 de Mayo; 5, 8, 12, 15, 19 y 26 de Junio últimos; 3, 5 y 16 del actual, concediendo licencias al personal; ordenando el pago del importe de los reconocimientos de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores; el de las obras ejecutadas en el Correccional y Estación Enológica por los contratistas respectivos, así como el de las llevadas á cabo en el de la Corporación, sala de conferencias, Gobierno de provincia y retretes; gratificaciones al auxiliar de Instrucción pública; al de Cuentas municipales; al Cajista 1.º de la Imprenta, y Médico militar que intervino en los reconocimientos; pago de la consignación á la Comisión de Monumentos y de sus haberes al Maestro aparejador de las obras de la Cárcel; adquisición de papel con destino á la Imprenta; subasta y adjudicación del que se necesita en este Establecimiento para la tirada del BOLETÍN y listas electorales en el ejercicio corriente, y como quiera que nadie quisiera hacer uso de la palabra, se aprobó el dictamen en todas sus partes.

Anuncia la Presidencia que se vá á tratar del particular relativo al estudio de la crisis agrícola y reformas que deben solicitarse de los Poderes públicos en favor de las fuerzas productoras, y con este motivo se solicita por el Sr. Calderón la lectura del acuerdo de la Comisión provincial de Burgos de 11 del corriente, transcrito por el Sr. Gobernador de aquella provincia el día 13, en el que se ruega que se le participen los que con tal motivo se adopten, por lo mismo que sus intereses son los mismos que los de esta Diputación.

Leído el documento de que se deja hecho mérito y pedida la palabra por los Sres. Calderón y Monedero, la oede el primero al segundo, reservándose su derecho á intervenir en la discusión cuando éste haya terminado.

Con la vènia de la Presidencia principia el Sr. Monedero su discurso, lamentándose del mal estado de su salud, que se agravó en estos días, pero que no por esto se retrae de venir á la sesión, por lo mismo que en ella ha de tratarse una de las cuestiones más interesantes para la provincia, la crisis agrícola, cuyas causas son tan complejas que sería imposible señalarlas en una sola sesión.

Refiriéndose al estado aflictivo de la producción en la provincia y al descenso del precio del trigo, recuerda que desde el año 1868, de triste recuerdo, en que se perdió por completo la cosecha, viene consagrándose al estudio del tema que es objeto de la convocatoria, habiendo expuesto en una reunión celebrada en Valladolid, hace bastante tiempo, y en la que tuvo la honra de representar á la Diputación, los medios más á propósito para conjurar el peligro que ya en aquel entonces amagaba á Castilla, siendo

algunos de ellos la creación de Bancos Agrícolas, para matar la usura, según lo comprueba la Memoria respectiva; la reforma de los Pósitos, trayendo sus capitales á un Banco provincial; la de la ley Hipotecaria, para evitar las trabas y cortapisas que se oponen á la transmisión de bienes; la reducción del impuesto de Derechos reales; la rebaja de las tarifas de ferrocarriles; la construcción de canales de riego; la modificación del Arancel, y la protección del Gobierno para evitar la competencia que á nuestros trigos hacen los extranjeros.

Se extiende en diferentes consideraciones y después de describir las angustias que afligen al labrador castellano, concluye rogando á la Asamblea que obre en este asunto con la premura que las circunstancias exigen y con el tacto de que ha dado pruebas constantemente en cuantas deliberaciones tienen por objeto la defensa de los intereses provinciales, ofreciendo para ello su concurso, así como los trabajos hechos sobre el particular, por si para algo pueden servir.

Sr. Calderón: Había pedido la palabra para explicar los motivos que me impulsaron á solicitar esta reunión extraordinaria, en lo que se refiera al segundo extremo de la convocatoria, pero la respetabilidad del Sr. Monedero, su larga historia y los conocimientos que posee en la materia, según lo acaba de demostrar, me obligaron á cederle la preferencia, y no me he equivocado en el juicio que formé.

Después de dar las gracias á todos por la puntual asistencia á pesar de hallarse ocupados en las faenas agrícolas, manifiesta que es indispensable unirse en una común aspiración para salvar á la agricultura de los peligros que la rodean, y que pueden llegar á sepultarla en el abismo.

Con la estadística en la mano, demuestra que de los 17 millones de habitantes que constituyen la nación española, 15 viven de la agricultura, y á pesar de conocerlo perfectamente los Gobiernos, ni les oyen ni les atienden, constituyendo tal desvío un peligro, porque aleccionados los pueblos con los resultados que producen las resistencias pasivas, de las que existen funestos ejemplos, á tal extremo pueden llegar las cosas, que la necesidad les apremie á emplear ese procedimiento, que debe sin embargo conjurarse empleando antes todos cuantos recursos autorizan las leyes, aun cuando se abrigne el presentimiento de su ineficacia y esterilidad.

Conviniendo con el Sr. Monedero en los males de la agricultura y en los remedios que deben emplearse, considera de apremiante necesidad la denuncia del funesto tratado que se celebró con los Estados Unidos, causa determinante de la pérdida del mercado de nuestras harinas en las Antillas; el recargo del Arancel; el pago de los derechos de Aduanas en oro al importar los trigos extranjeros, y otra serie de medidas que han venido reclamándose de los Poderes públicos con éxito desgraciado, porque ni las Cortes actuales, ni las anteriores, para que la responsabilidad caiga sobre todos, se han ocupado de ellas; ni el Ministerio estimó lo que productores y fabricantes de harinas pedían para evitar el contrabando de cereales, funesto ciertamente para Castilla.

En presencia, pues, de una crisis tan terrible, que de no conjurarla acabará con la agricultura, excita los sentimientos de todos los Diputados para que poniéndose de acuerdo con las demás provincias, se empleen los remedios más eficaces á evitar el mal de que hoy es víctima la región castellana.

Aludido el Sr. Yagüez por el Sr. Calderón, hace un elogio del discurso de éste, lo mismo que del del Sr. Monedero y, una vez que entró en materia, aboga por la inteligencia de todas las provincias interesadas en el asunto, que es más complejo de lo que parece, á fin de que todos reunidos, se haga comprender al Gobierno el deber que tiene de oír y atender las justísimas quejas de los productores.

Conforme con las causas originarias de la decadencia agrícola, detalladamente expuestas por el Señor Calderón, coincide con éste en que el contrabando que se hace con los trigos extranjeros y la conducta dudosa de los fabricantes catalanes, de harinas, sirven de marco al cuadro de miseria y de desolación en que se encuentra la producción castellana, víctima de los elementos desencadenados, de la apatía é inercia de los Gobiernos, de la pobreza de sus habitantes y de la virilidad necesaria para conseguir por la imposición lo que otros han obtenido.

Como medio práctico para llegar á un fin armónico y á una inteligencia colectiva entre las provincias hermanas, aboga por la reunión general de todos los productores en el punto que se conceptúe más á propósito, y una vez conformes en el procedimiento que se ha de seguir, emplearle sin vacilaciones, cueste lo que cueste.

Felicita al Sr. Calderón como iniciador de la convocatoria, propone para éste, lo mismo que para la prensa local un voto de gracias, y concluye rogando á la Diputación que nombre una Comisión especial con amplias atribuciones para entenderse con los demás Organismos interesados en el asunto.

Rectifica el Sr. Calderón y dá las gracias al Sr. Yagüez por los inmerecidos elogios que le tributa, así como por el voto de gracias, que agradece en nombre de la prensa local, que aun cuando se halla presente, no puede intervenir en el asunto.

Agotada la discusión, se acuerda por unanimidad el nombramiento de una Comisión especial compuesta de los Sres. Presidente de la Corporación D. Ricardo Gutiérrez, Yagüez, Calderón, Monedero, Polanco y Polanco y Guijuelmo Aguado, para que se pongan de acuerdo con las demás Diputaciones, y una vez conformes en los medios que deben emplearse, los sometan á la aprobación de dichos Organismos, recurriendo á seguida á los Poderes públicos para que salve á la agricultura de la ruina que la amenaza, quedando asimismo resuelto por unanimidad un voto de gracias para el Vocal de la Comisión Sr. Calderón y prensa local, con lo que se dió por terminada esta sesión extraordinaria. Eran las dos de la tarde.—El Presidente, Ricardo Gutiérrez.—Los Diputados Secretarios interinos, Abilio Calderón y Santos Quadros.